

LA CONSANGUINIDAD EN LA CIUDAD DE MURCIA (1700-1780): UNA APROXIMACIÓN A SU ESTUDIO¹

Juan Francisco HENAREJOS LÓPEZ

Universidad de Murcia

Resumen

El propósito del siguiente trabajo es aproximarnos al estudio de la consanguinidad en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII. En una primera fase de estudio, ha sido posible hallar 453 matrimonios dispensados por algún impedimento de parentesco. La profundización en los mismos, nos permitirá entender, no el motivo de realización de nupcias consanguíneas, sino la universalización de esta práctica durante toda la Edad Moderna.

Palabras clave: Consanguinidad, matrimonios, familia, actas matrimoniales, dispensas matrimoniales, endogamia, parentela.

Abstract

The purpose of the next job is to approach the study of inbreeding in the city of Murcia during the eighteenth century. In a first phase of study has been possible to find some 453 dispensed marriages by consanguinity. The deepening them, will help us understand, not the motive of consanguineous marriages performing, but this universal practice throughout the modern age.

Keywords: Consanguinity, marriage, family, marriage certificates, marriage dispensations, inbreeding, kin.

1. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo muestra un estudio sobre la consanguinidad en la ciudad de Murcia, en un período seleccionado de 80 años. Nuestro trabajo se inició en el Archivo Parroquial de San Bartolomé, en donde se comenzó el análisis de diferentes actas matrimoniales, buscando las posibles referencias en torno a nuestros planteamientos iniciales en torno a matrimonios dispensados por parentesco. La complejidad del parentesco, radica en la distinta interpretación del mismo. El orden en que éste se aplique y en muchos casos el hecho de que con miembros

¹ El presente trabajo se ha realizado gracias a la beca F.P.I., asociada al proyecto: "Realidades familiares hispanas en conflicto: de la sociedad de los linajes a la sociedad de los individuos, siglos XVII-XIX.", cuyo I.P. principal es el Doctor Francisco Chacón Jiménez.

de misma sangre o familia, no necesariamente se tiene que hablar de parentesco, sino de la relación que pueda existir entre dichos miembros. A este respecto, conviene señalar que la aceptación de la universalidad de la familia nuclear no fue una mera transformación de los modelos del siglo XIX. Malinowski, consciente de que cada institución varía de acuerdo a su contexto social, realizó una crítica del parentesco basada en la universalidad del matrimonio y la familia. Por eso criticaba a los etnógrafos faltos de práctica que usaban parentesco para expresar ideas de comunidad de sangre a partir de la procreación, sin tener en cuenta hasta qué punto la idea de parentesco cambia de sociedad en sociedad².

Según manifiesta David Gaunt³, el concepto de parentesco en los inicios de la Edad Media, resultaba incierto, ya que se atribuía este término a gran número de parientes, cuya relación de sangre era confusa. No obstante, dentro de la modernidad, la cuestión del parentesco es una temática en incipiente estudio, ya que la consanguinidad podría ser tomada como un motor de cambio; un cambio silencioso en las estructuras familiares, estableciendo una línea vertebral entre continuidad y cambio, hasta casi entrado el siglo XX. Sería preciso matizar nuestro trabajo dentro del parentesco a través de las distintas relaciones entre individuos. De esta misma manera, cuando la unidad de parentesco se entendía en un sentido más estricto, recibía el nombre de linaje y se componía de un solo grupo que sólo reconocía una línea de descendencia a partir de un antepasado común.

El linaje insiste en relaciones de sangre claramente definidas y a menudo opone muchas restricciones a los matrimonios; sin embargo, con frecuencia se rechazaban estos condicionamientos. Precisamente, con nuestra investigación, que se encuentra en sus momentos iniciales, pretendemos analizar un contexto, como es la Murcia del XVIII, para determinar si la consanguinidad era una práctica asumida al margen de linajes y grupos de poder. Plantear esta cuestión no resulta fácil, ya que es necesario hacer un estudio más a fondo sobre esta temática por la complejidad que incluye la misma, así como por el hecho de poder establecer datos reveladores. Para llevar a cabo un análisis del parentesco como el que pretendemos, es necesario tener en cuenta tres pautas:

1. La selección de un conjunto de zonas representativas. El espacio en la dinámica marital es una de las variables a tener en cuenta ya que la selección del mismo condicionará nuestra investigación.
2. El análisis de fuentes de forma cruzada como parte imprescindible. Por esta razón, se examinarán actas matrimoniales, dispensas matrimoniales y protocolos notariales, entre otros. De este modo podremos ofrecer datos reveladores.
3. Un análisis particularizado de casos representativos, en los que podremos corroborar las hipótesis inicialmente planteadas.

2. LAS DISPENSAS POR CONSANGUINIDAD

Esta primera fase de nuestra investigación, nos ha permitido hallar 453 casos de matrimonios dispensados por impedimentos acerca de parentesco, de los cuales tenemos un 97% de casos de matrimonios prohibidos por existir un grado de consanguinidad, por el que soli-

² GONZÁLEZ ECHEVARRÍA, Aurora: *Teorías de parentesco: nuevas aproximaciones*, Madrid, 1994, p. 22.

³ GAUNT, David: "El parentesco: Líneas rojas, sangre azul", en Marzio Barbagli y David I. Kertzer (eds.), *Historia de la familia europea, vol. I: La vida familiar a principios de la era moderna (1500-1789)*, Barcelona, Paidós, 2002, p. 377.

citar dispensa eclesiástica. El resto pertenecen a matrimonios impedidos por afinidad, pública honestidad y cognación espiritual.

El archivo parroquial de San Bartolomé, alberga la información referente al archivo de Santa María, es decir, el archivo perteneciente a la catedral. De ahí, el carácter mixto del mismo, ya que en la documentación analizada en el período 1700-1780, obtenemos datos, no sólo referentes a la ciudad de Murcia, sino a todas las pedanías que pertenecen al municipio de Murcia, así como municipios limítrofes. La particularidad de este archivo hace que nuestro estudio sea más enriquecedor, ya que situamos en una misma parroquia referencias matrimoniales de una zona urbana, zonas de huerta y zonas de campo. En lo que en su globalidad se refiere, podemos tener una perspectiva más amplia en torno a la dinámica matrimonial, redes clientelares y endogamia en el municipio de Murcia en la mayor parte del siglo XVIII. El período seleccionado de 80 años nos permite obtener una visión parcial de las nupcias consanguíneas y su incremento a finales de la centuria. No obstante, situaremos esta investigación en una primera fase, ya que para obtener datos absolutos, sería necesaria la ampliación de los resultados obtenidos con el estudio comparativo de otros archivos parroquiales pertenecientes a diversos municipios de la Región.

La práctica de matrimonios prohibidos ha sido una constante a lo largo de la historia. La idea del matrimonio como “una carne”, era la razón para justificar las prohibiciones matrimoniales introducidas por la iglesia cristiana, que implicaba el impedimento del matrimonio entre parientes próximos⁴. La mayor parte de matrimonios entre parientes cercanos consolidan cierto tipo de relaciones, así como mantienen y unen las propiedades familiares, constituyendo en este sentido parentelas más densas. Esta práctica no sólo implicaba la homogamia, sino el matrimonio dentro de una misma comunidad y dentro de una misma parentela. El número de matrimonios de una familia tenía implicaciones en el parentesco y no estaba distribuido al azar, aunque esta cuestión no es siempre irrevocable. No obstante, es necesario entrar en un análisis cualitativo para poder establecer criterios en torno a los casos de matrimonios impedidos por parentesco dentro del Reino de Murcia. Ello no significa que no existiera cierta libertad a la hora de escoger pareja y, no sólo eso, podemos afirmar que existirán casos que busquen generar mediante el matrimonio algún tipo de alianza, de carácter patrimonial por ejemplo. Pero también es cierto que hemos hallado casos, sobre todo en zonas pertenecientes a pedanías periféricas a la ciudad de Murcia, de matrimonios dispensados “*por desconocimiento de estar hallados en (-) grado de consanguinidad*”.

La escasa movilidad geográfica, así como el aislamiento de las aldeas y una mediocre densidad urbana solían llevar a buscar una pareja en la cercanía más inmediata. Según los estudios realizados por J. Gaudemet⁵ en diferentes zonas de París, en Meulan (al noroeste), entre 1690 y 1789, no se registró ningún matrimonio con forastero de la comarca. En zonas rurales, se buscan las parejas dentro de una aldea, y como mucho, en una cercanía inmediata. De este modo, la estrechez geográfica en la elección de cónyuges, unida a la gran estabilidad de las familias, entrañaba el riesgo de elegir pareja dentro de la parentela. No entre parientes cercanos, al estar prohibido por la iglesia, sino entre primos lejanos. El factor del paisaje puede ser determinante para explicar pautas matrimoniales de muchas zonas.

La complejidad de la temática requiere tener en cuenta factores de diferente índole, como la proximidad geográfica, los tamaños demográficos, la diferencia de edad, la edad media de

⁴ BESTARD, Joan: “El método comparativo: el caso de la familia y el parentesco en Europa”, en *La historia de la familia en la península Ibérica. Balance regional y perspectivas. Homenaje a Peter Laslett*, Cuenca, Universidad Castilla-La Mancha, 2008, p. 479; IRIGOYEN LÓPEZ, Antonio: “Estado, Iglesia y familia: la complejidad de los cambios legislativos y socioculturales”, en Francisco Chacón y Joan Bestard (dirs.), *Familias. Historia de la sociedad española (del final de la Edad Media a nuestros días)*, Madrid, Cátedra, 2011, pp. 526-528.

⁵ GAUDEMET, Jean: *El matrimonio en occidente*, Madrid, Taurus, 1994, p. 407.

las nupcias y de los propios cónyuges, así como los factores de naturaleza socio-cultural, con un papel generalmente preponderante. Por otro lado, no debemos desechar la endogamia profesional, grupos sociales, la vecindad, el paisanaje, etcétera.

En este sentido, Jack Goody⁶ afirma que los matrimonios entre parientes más próximos pueden entenderse como una consolidación de las relaciones más amplias entre parientes. La iglesia con la legislación establecida en el Concilio de Trento, estaba interesada en debilitar estos lazos más amplios, fueran de relaciones de clan o parentesco, para no amenazar su creciente control sobre la población y capacidad para recibir donaciones.

No obstante, el parentesco no es un principio ni regla exclusiva de organización social, ni un principio que por sí mismo pueda generar grupos sociales. En ciertas sociedades, a través del parentesco se crean redes de relaciones individuales en torno a las parentelas individuales. Una parentela en sí no es un grupo, sino más bien una categoría de cognados, un conjunto de personas que tiene en común la característica de que todos están emparentados. Por tanto, la sociedad murciana del XVIII, como ocurre en diversas zonas, presenta ciertos parámetros que nos permiten establecer ciertas hipótesis en torno al parentesco. La reproducción social que tiene su fundamento en el matrimonio; en muchos casos, lleva a alianzas próximas entre miembros de una parentela entre la que, a veces, no hay conocimientos exactos sobre los grados de parentesco. Diversos motivos, desde la estrechez en algunas zonas aisladas hasta intereses socio-económicos en el caso de las familias pudientes, hacen que estos matrimonios prohibidos por la Iglesia necesiten de la solicitud de dispensa que permite la validación del mismo.

La iglesia marcó las directrices a seguir en el matrimonio durante el Concilio de Trento (1545-1563), tras una reflexión teológica en donde surge una nueva disciplina. Para los reformadores se trataba de coger las bases del cuarto Concilio de Letrán, por el que, a través del principio “*Sola scriptura*”, se fundamentan las prohibiciones matrimoniales, es decir, los casos descritos en el libro sagrado son considerados de Derecho Divino o de Derecho natural⁷. La idea fundamental de un impedimento para el matrimonio está contenida implícitamente en las conocidas prohibiciones del Levítico y de algunos textos canónicos antiguos; fundamentalmente del Derecho Israelítico y el Romano. Pero estos textos no establecen una base teórica sobre impedimentos matrimoniales, como se demuestra en las diferentes sesiones llevadas a cabo en Trento.

Si nos remontamos al *Levítico*, este texto bíblico alude a ciertas prácticas de naturaleza prohibida: “Ninguno de vosotros se acercará a mujer de su propia familia, para tener relaciones sexuales con ella”⁸; pero en sí, no establece ningún tipo de legislación en torno al parentesco ni al matrimonio. De ahí, las diversas interpretaciones que protestantes hicieron del mismo, como Lutero, que consideraba legítimo el matrimonio entre tío y sobrina, al no estar prohibido en el *Levítico*. No obstante, existen más alusiones al tema del parentesco en tiempos bíblicos, como por ejemplo son la existencia del *levirato*, en el que una mujer que queda viuda y sin hijos, es obligada a casar con el hermano del marido; o bien el *sororato*, un matrimonio en el que el hombre es invitado a buscar a más de una mujer dentro de las hermanas de la esposa. Pese a todo, encontramos ejemplos claros como el concubinato, por lo que se puede deducir que el matrimonio consanguíneo ha sido una práctica corriente en todas las poblaciones humanas⁹.

En función de lo expuesto anteriormente, la consanguinidad nace de la comunidad de sangre que se deriva de la generación, por lo que en términos formales, es la relación familiar

⁶ GOODY, Jack: *La familia europea*, Barcelona, Crítica, 2000, p. 40.

⁷ GANDÍA BARBER, Juan D.: *El impedimento de consanguinidad. Historia y fundamentación*, Madrid, Laborum, 2007, p. 25.

⁸ *Levítico*, 18, 6.

⁹ CALDERÓN, Rosario: “La consanguinidad humana. Un ejemplo entre interacción y cultura”, *Temas de Antropología aragonesa*, 10, 2000, p. 204.

que surge entre personas que proceden de un tronco común. La consanguinidad se computa por líneas y grados. La línea recta es la que vincula a todas las personas que descienden unas de otras. La línea colateral, es la que, teniendo una estirpe común, no proceden unas de otras. El cómputo de la línea colateral se hace en base al sistema romano.

El impedimento surge entre los consanguíneos que se encuentren en la línea y el grado determinado por la ley. Fuera de ese ámbito, no existe impedimento. El canon 1091 dispone que “*En línea recta de consanguinidad es nulo el matrimonio entre todos los ascendientes y descendientes, tanto legítimos como naturales. En línea colateral es nulo inclusive hasta cuarto grado*”.

3. LA CONSANGUINIDAD EN LA CIUDAD DE MURCIA DURANTE EL SIGLO XVIII

La consanguinidad en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII (Tabla n.º 1) obedece a diversos parámetros. El factor socio cultural es decisivo al igual que el religioso a la hora de abordar la consanguinidad. La mayoría de matrimonios consanguíneos registrados en Murcia, son en 3.º, 3.º con 4.º y 4.º de consanguinidad. Esto denota que no siempre se buscaba crear una parentela a través del encadenamiento de matrimonio, aunque fuese a través de primos terceros o cuartos, sino que en regiones y pedanías limítrofes a Murcia, esta cuestión sucedía de forma normal y cotidiana, en la que muchos de los matrimonios se casaban estando emparentados por ser consanguíneos, y los cónyuges desconocían esta cuestión. No podemos establecer de forma firme los postulados de Martín Segalén o Joan Bestard para entender el fenómeno de la consanguinidad en torno a la creación de parentelas, caracterizado por el encadenamiento de matrimonios, así como su consolidación de esta parentela a través de matrimonios entre parientes cercanos¹⁰. La cuestión de la consanguinidad tiene una dimensión más amplia y su naturaleza es más compleja.

En este sentido, comprobamos las diferentes variables que conforman los matrimonios consanguíneos en Murcia durante 80 años, obteniendo resultados muy sugestivos. Nuestra labor es de carácter provisional, ya que solamente hemos trabajado las actas matrimoniales del Archivo Parroquial de San Bartolomé, pese a todo, la gran calidad del mismo, nos ha permitido realizar una visión de conjunto y de este modo conocer un poco más a fondo esta cuestión, vertebrada por los diferentes estudios sobre la familia y el parentesco.

TABLA N.º 1
DISPENSAS MATRIMONIALES EN LA PARROQUIA DE SAN BARTOLOMÉ DE MURCIA (1700-1780)

	Total	Simple	Doble	Múltiple
Consanguinidad	420	260	137	23
Afinidad	21	11	9	–
Cognación	4	4	–	–
Pública Honestidad	11	11	–	–
Compuesto	5	–	3	2

FUENTE: Archivo Parroquial de San Bartolomé (A.P.S.B.). Elaboración propia.

¹⁰ SEGALÉN, Martín: *Antropología de la familia*, Madrid, Taurus, 1992 p. 81.

Los datos recogidos en San Bartolomé demuestran la amplia dimensión de la consanguinidad. Encontramos casos, que corroboran la creación de parentelas cerradas a través de matrimonios entre parientes cercanos, como sucede con la familia Pujante. Esta familia, comienza con la alianza de Pedro Pujante con Lucía Pujante, el 8 de septiembre de 1738, emparentando sobrinos, primos, hijos, tíos... hasta bien entrada la década de los 60, es por tanto un ejemplo claro de los postulados expuestos anteriormente.

A través del análisis de las actas matrimoniales del archivo parroquial de San Bartolomé, hemos podido comprobar en torno a los diferentes matrimonios dispensados por parentesco, que de 453 casos hallados, 420 son referentes a distintos casos de consanguinidad. De este modo, como se puede comprobar en la tabla n.º 2 la consanguinidad va en creciente aumento durante todo el siglo XVIII.

TABLA N.º 2
MATRIMONIOS DISPENSADOS POR DIFERENTES GRADOS DE CONSANGUINIDAD
EN LA CIUDAD DE MURCIA

	1.º y 2.º	2.º	2.º y 3.º	3.º	3.º y 4.º	4.º	Total
1700-1710	0	0	3	7	7	12	29
1711-1720	0	1	3	9	7	3	23
1721-1730	0	5	4	15	4	4	32
1731-1740	1	11	9	14	5	14	54
1741-1750	1	9	10	20	11	14	65
1751-1760	1	3	5	30	14	7	60
1761-1770	3	6	10	35	27	19	100
1771-1780	1	16	10	25	24	32	108

FUENTE: Archivo Parroquial de San Bartolomé (A.P.S.B.). Elaboración propia.

Como ya citamos anteriormente, el espacio matrimonial es uno de los factores a tener en cuenta de cara a un análisis del parentesco en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII. La elección de cónyuge, en cierta forma, ha estado influenciada siempre por la proximidad geográfica o la vecindad, es cierto que es una de las características en la que nos basamos para argumentar un tipo de consanguinidad de carácter más cultural. No obstante, no significa que este sea un factor aislado ya que las fronteras socio-culturales, así como la religiosidad han tenido un factor determinante. La mayoría de tipos de asociación matrimonial, no estaban basados en relaciones de parentesco, sino en la vecindad, la religión o la profesión. Además, es preciso considerar la configuración que poseía Murcia en el siglo XVIII, como un vasto territorio, o como definen algunos autores, un desierto humano. Tras la reconquista de los siglos XII y XIII, estas tierras permanecen en vacío hasta 1700 prácticamente. El siglo XVIII fue un siglo de conquista y repoblación del territorio de Murcia. El territorio se llenó de un poblamiento disperso que le confirió una imagen nueva tras cinco siglos de extensos despoblados. Por otra parte, la capital había experimentado un crecimiento en su huerta, con la proliferación de la seda, ya desde el siglo XVI. Lo relevante, como señala Miguel Rodríguez Llopís¹¹, es que ahora caseríos y aldeas se levantaban sobre los campos, en los secanos, en aquellos territorios

¹¹ RODRÍGUEZ LLOPÍS, Miguel: *Historia de la Región de Murcia*, Murcia, Editora Regional de Murcia, 1998, p. 322.

siempre abandonados por la inseguridad de su entorno o por los seculares intereses de los ganaderos de las oligarquías locales, lo que muestra claramente que el cambio poblacional fue paralelo a un cambio de las estructuras económicas regionales.

El incremento demográfico que sufre Murcia durante el siglo XVIII, enmascara una fuerte disgregación del poblamiento. La mitad de los murcianos de la capital, vivían en su huerta y otro 20% en el campo, de manera que un 30% constituía la población plenamente urbana. Esto sería el inicio para poder explicar la disparidad de zonas, tanto en origen y residencia, dentro de los matrimonios consanguíneos. En zonas más alejadas del centro urbano de Murcia, recogidas en nuestro estudio, comprobamos la escasez de un mercado matrimonial que es el principal problema y que no siempre existe esa tendencia en torno a la estrechez del lugar, como resultado inmediato de consolidar la parentela a través de las relaciones de vecindad de los mismos. De este modo, zonas como Cañadas de San Pedro, Barqueros y Rincón de Seca, que ciertamente presentan elevados índices de consanguinidad, sin embargo comprobamos que la mayoría de ellos contraen matrimonio, siendo alguno de los cónyuges ajenos a esa zona, pese a luego residir ambos cónyuges en la misma. Una de las posibles hipótesis para explicar estas zonas sería la transmisión patrimonial, en donde la obligación de transmitir el patrimonio a las hijas en ciertas familias, mayoritariamente las que no tienen hijos varones, mantienen entre los segundones de las demás familias una búsqueda de herederas que introduce en el sistema una cierta derivación de movilidad social. Normalmente, estos matrimonios suelen realizarse entre parientes cercanos, bien sea por que el poco patrimonio aportado, quede en la misma familia o por mera cuestión de confianza y seguridad que aporta un miembro emparentado consanguíneamente. Esta cuestión se corrobora en el sentido del número elevado de mujeres que proceden de estas zonas, casan con miembros de la misma familia y vuelven a residir en la misma zona, resultado de una política de alianza matrimonial, con objeto de mantener algunas tierras. Por tanto, no siempre el aislamiento geográfico y la estrechez en torno al lugar, son aspectos determinantes para explicar la estructura matrimonial consanguínea de una población.

El análisis de las actas matrimoniales (Tabla n.º 3), revela algunos datos de gran interés para el estudio de la consanguinidad en el período seleccionado. Es muy significativo el origen de los cónyuges, ya que existe un número importante de matrimonios en el que uno de los contrayentes, o ambos, son forasteros de la ciudad de Murcia. No obstante, las cifras muestran que la mayoría de matrimonios dispensados por consanguinidad, preferían hacerlo con miembros de la misma parroquia.

TABLA N.º 3
ORIGEN CÓNYUGES DE NUPCIAS CONSANGUÍNEAS

Años	Mat. Murcia: Vecino/vecina	Vecino/forastera	Forastero/vecina	Forastero/forastera
1700-1720	34	4	9	2
1721-1740	48	11	13	16
1741-1760	88	3	15	18
1761-1770	148	11	28	10

FUENTE: Archivo Parroquial de San Bartolomé (A.P.S.B.). Archivo de Protocolos Notariales de Murcia (A.P.N.M.). Elaboración propia.

La particularidad que presenta el análisis de los diferentes matrimonios dispensados es la disparidad de pedanías y zonas de huerta, anexas a la ciudad de Murcia. Por otra parte,

los cónyuges forasteros de zonas externas de Murcia son una minoría, dato que quizá haga más interesante esta cuestión. En este sentido, es necesario precisar que la procedencia de los cónyuges forasteros es, en la mayoría de los casos, de regiones limítrofes a Murcia: Granada, Alicante, Valencia, Cuenca, Almería y Toledo principalmente.

Por otra parte, encontramos algunos casos en los cuales el matrimonio se convierte en una estrategia llevada a cabo por familias de cierto carácter aristocrático, en donde los matrimonios por consanguinidad son una estrategia dentro de las redes endogámicas maritales. De ahí, a que prestemos especial atención a dos matrimonios en el que los cónyuges proceden de Huéscar (Toledo). El primero de ellos es D. Manuel Aguado con Dña. Theresa Aguado, fechado el 11 de junio de 1746 ambos proceden de Huéscar y residen en Murcia. El parentesco que les une es muy cercano 1.º y 2.º. Es de los pocos matrimonios que alcanzan un parentesco tan estrecho, sin olvidar que ambos son forasteros y que Toledo no es una zona que se encuentre cercana al Reino de Murcia. El otro matrimonio también esta emparentado con el anterior, es de D. Joseph Montanaro con Dña. Agustina Aguado Mayor y Carrasco, celebrado el 17 de enero de 1750, la mujer es la procedente de Huéscar y la que se encuentra emparentada con los anteriores. Con las pautas planteadas tras haber hallado diversos protocolos notariales comprobamos que esta familia sigue emparentando de forma consanguínea, hasta finales del siglo XIX. La clave de este hallazgo se basó en el testamento de Joseph Montanaro y su hijo; tras los cuales seguimos la pista de esta familia.

La consanguinidad es frecuente en matrimonios campesinos como en matrimonios en la ciudad. Si es necesario señalar que los tratados de jurisprudencia eclesiástica de la época, designan como primera razón susceptible a pedir dispensa en caso de matrimonios consanguíneos la estrechez del lugar. Es en torno a esta cuestión en donde Joan Bestard¹² argumenta como principal símbolo del parentesco europeo y en torno a donde gira la cuestión de la consanguinidad: la sangre y la tierra, ambos símbolos clave de identidad. No obstante, esta cuestión es más compleja de lo que parece. No podemos establecer un modelo genérico sobre consanguinidad por cuestiones de carácter orográfico y geográfico. Estudios recientes afirman que contrariamente a lo que se creyó durante mucho tiempo el nivel de endogamia en el campo durante la edad moderna, no siempre se encuentra vinculado al aislamiento geográfico de las poblaciones. Según estudios de François Lebrun y André Burguière¹³, en torno a diferentes regiones de Francia, la endogamia es elevada en las islas y en las zonas de montaña, en donde alcanza de un 70 a un 90% de los matrimonios, durante el siglo XVIII, matizando que la consanguinidad es una práctica deseada y no sufrida.

Es bien sabido que el matrimonio entre parientes contribuye a fortalecer los lazos familiares y facilita que tanto la riqueza como los títulos y el prestigio queden dentro de una misma familia. Pero esta cuestión es sólo aplicable a grupos determinados como militares, regidores, cargos relevantes, grandes comerciantes, etc.¹⁴; pero en sí, no es algo que se pueda estandarizar en las diferentes alianzas consanguíneas. Es lo que Jack Goody llama el método de la *devolución divergente*, por la que se divide el patrimonio familiar y después se reunifica mediante el matrimonio.

En cuestiones sucesorias, Francisco Chacón¹⁵ señala acertadamente la especial relevancia de las mujeres dentro de los matrimonios consanguíneos ya que son receptoras a partes iguales

¹² BESTARD, Joan: "El método comparativo", p. 478.

¹³ BURGUIERÉ, Andre y LEBRUM, François: "Las mil y una familias de Europa", en *Historia de la familia*, p. 86.

¹⁴ CHAÍN NAVARRO, Celia y SÁNCHEZ BAENA, J. J.: *op. cit.*, p. 201.

¹⁵ CHACÓN JIMÉNEZ, Francisco: "Notas para el estudio de la familia en la Región de Murcia", en *La familia en la España mediterránea, ss. XV-XIX*, Barcelona, Crítica, 1987, p. 161.

de la herencia y para evitar la división de esta, casarán con algún pariente y su parte retornará a la familia paterna. En contraposición, algunos etnólogos avanzan la hipótesis de que las sociedades con costumbres sucesorias desigualitarias son menos consanguíneas que las sociedades igualitarias: en efecto, frecuentes matrimonios entre parientes próximos provocarían una concentración excesiva de patrimonios y harían imposible en un determinado plazo la circulación de dotes. Esta cuestión, aún resulta demasiado compleja, sobre todo sin estudios sobre consanguinidad más amplios, que permitan abordar esta cuestión desde una perspectiva de conjunto, por lo que son meras conjeturas. En otros casos, las mujeres son las que aportan tierras y ganado, mientras que los hombres se dedican al cultivo de éstas, cuestión que se inserte en torno al espacio matrimonial.

No obstante, de los 453 casos dispensados por algún impedimento de parentesco la mayoría corresponden a estrategias matrimoniales resultado de estructuras mentales y sociales muy antiguas. En torno a zonas periféricas al centro urbano de Murcia, bien sea huerta o campo, la mayoría buscan consolidar la parentela dentro de la propia red de vecinos de estas zonas. De otro lado, también se favorecen los matrimonios entre primos segundos, terceros... dentro de una misma familia, por cuestiones patrimoniales, así como cuestiones de confianza en la misma. Si es bien cierto además de lo expuesto anteriormente sobre la creación de parentelas a través de alianzas matrimoniales, como la consanguinidad en diversas zonas y la consanguinidad como resultado de una endogamia deseada, existen algunos casos, bien como excepción que confirme la regla o puramente anecdóticos, que elevan los niveles de consanguinidad de forma múltiple llegando a triplicarla.

El más destacado es el matrimonio de Antonio Espada y Josepha Espuche, celebrado el 5 de julio de 1772, ambos originarios y residentes en Murcia. Josepha Espuche casa por tercera vez, tras enviudar en los dos anteriores. En un primer matrimonio caso con Salva Orenes y en segundas nupcias con Pedro Sánchez. El marido a su vez es viudo de Isabel Bermejo. El parentesco por el cual se hallan impedidos es de 3.º por una parte, 4.º por otra parte y 3.º y 4.º por otra. Pese a la anomalía existente y la clara intencionalidad del mismo, a este matrimonio se le concede dispensa y es celebrado.

Por otro lado, tenemos el matrimonio de Fulgencio García y Juana Escolar, fechado el 11 de julio de 1772, ambos proceden de Murcia y residen en zona de huerta, conocida como *Voznegra*. En este caso, el marido es viudo de Ginesa Hurtado. Se encuentran impedidos en 2.º y 3.º y 3.º con 4.º por otra parte, dentro de la misma especie. Quizá podamos estimar en torno a este matrimonio que no es más que un reflejo de la normalidad dentro de los límites establecidos. La consolidación de este tipo de matrimonios impedidos por tres grados diferentes de consanguinidad denota pertenecer a una práctica común y arraigada pese a estar prohibida e impedida por la legislación canónica.

De este modo encontramos también el matrimonio de Fernando Escudero García con María Escudero, celebrado el 13 de octubre de 1753, procedentes de Nonduermas y Aljucer, respectivamente. El impedimento es de 2.º, 3.º y 4.º de consanguinidad. Ninguno había estado casado antes por lo que este tipo de matrimonio quizá sea resultado de la consolidación de parentelas dentro de esta familia y a su vez la búsqueda de miembros casaderos, con el fin de seguir la práctica de alianzas matrimoniales.

Como no, para completar esta cuestión, no podía faltar un matrimonio en el que la estrategia matrimonial perseguida en el mismo sea su principal rasgo, como el de D. Manuel Fuero con Dña. Josepha de La Rosa, llevado a cabo el 11 de noviembre de 1766. Ambos son originarios y residentes en Murcia, con la distinción del título de Don/Doña. El impedimento es de 2.º por una parte y 2.º con 3.º por otra especie. Quizá no sea relevante, en el sentido de que no denota cierta anomalía, pero sí demuestra que la mayoría de matrimonios celebrados

en condiciones similares y con grados muy cercanos, incluyendo el pertenecer a un grupo más elevado, denota una clara intencionalidad del mismo, respaldado por la solicitud de dispensa, así como evidenciando una estrategia matrimonial perseguida.

3. CONCLUSIONES

El análisis de las dispensas de consanguinidad en una parroquia de la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII como es la parroquia de San Bartolomé ha demostrado que la consanguinidad es una práctica frecuente y asumida durante toda la edad moderna y que, además, va incrementándose con el paso del tiempo. La consanguinidad en la ciudad de Murcia durante el siglo XVIII obedece a diversos parámetros. El factor socio cultural es decisivo al igual que el religioso a la hora de abordar la consanguinidad. La mayoría de matrimonios consanguíneos registrados en Murcia, son en 3.º, 3.º con 4.º y 4.º de consanguinidad. Esto denota que no siempre se buscaba crear una parentela a través del encadenamiento de matrimonio, aunque fuese a través de primos terceros o cuartos, sino que sucedía como algo normal y cotidiano, y bastantes matrimonios incurrían en la consanguinidad desconociéndolo los contrayentes de forma previa a las nupcias.

La consanguinidad en relación al matrimonio, se convierte en un motor de cambio sobre las estructuras sociales y mentales durante la Edad Moderna. La iglesia inicialmente prohíbe esta práctica por una posible degradación de la especie y las relaciones sociales. La estrechez geográfica en la elección de cónyuges, unida a la gran estabilidad de algunas familias entraña el riesgo de elegir cónyuge dentro de la misma parentela. Si es cierto que el factor del paisaje puede ser determinante para explicar pautas matrimoniales de muchas zonas.

La Iglesia legisló también sobre otros impedimentos matrimoniales de parentesco como la afinidad, la cognación espiritual y pública honestidad, cuya finalidad responde a estrategias matrimoniales que se basan en las redes de parentesco y medios sociales bien precisos. Murcia adquiere connotaciones diferentes en este tipo de impedimentos, ya que los casos hallados se encuentran dispersos en torno a los alrededores de la ciudad y son una minoría los casos hallados en su interior, por lo que no podemos concluir, como la mayoría de estudios en torno a la afinidad, en calificarla como un fenómeno urbano debido a los intereses que se suscitan con este tipo de matrimonio. A modo final, quizá lo más relevante de esta primera aproximación referente a la práctica consanguínea, no sea la causa en sí, sino la universalización de la misma.